



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 21-TC-14

VISTO: la Resolución N° 104-TC-2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, y;

Considerando:

- Que por la Resolución del visto se dio por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre el funcionamiento del Paseo de Compras de la Calle Clemente Onelli 1050 de nuestra ciudad;
- Que obra dictamen del instructor sumariante de fecha 09 de abril de 2014, art. 37° de la Ordenanza N° 1754-CM-07;
- Que por el mismo da por cerrado el sumario y solicita a este Tribunal de Contralor emplace al Secretario de Hacienda para que deje sin efecto la Disposición dictada oportunamente, N° 50-SH-14, por violar la misma la normativa vigente, considerando el sumariante que se debe sancionar una ordenanza que contemple este tipo de actividad comercial, que se halla prohibida por lo fijado en el art. 14 ordenanza N° 141-CM-82 “Queda prohibido habilitar en un mismo espacio físico habilitado como una única unidad comercial, dos o más establecimientos comerciales que giren con diferentes rubros comerciales y responsables, excepto en los casos en que cada uno de estos establecimientos cumpla con las disposiciones normativas que debe reunir todo local comercial para ser habilitado”;
- Que el sumariante efectúa un detalle de los fundamentos de su pedido y que este Tribunal en función de ello y en un acuerdo con los mismos resuelve intimar la regularización de la situación requiriendo se sancione la normativa que habilite la actividad que se desarrolla en el denominado Paseo de Compras de la calle Clemente Onelli 1050 de nuestra ciudad;
- Que obra Dictamen N° 01/2014 de fecha 10 de abril de 2014 del asesor letrado de este Departamento de Contralor;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 1º) CERRAR el expediente administrativo N° 008/2013 autos denominados “Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre el funcionamiento del Paseo de Compras de la Calle Clemente Onelli 1050 de nuestra ciudad”, iniciado por la Resolución N° 104-TC-2013 de fecha 12 de noviembre de 2013.

Art. 2º) INTIMAR al Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Ariel Gomis, para que deje sin efecto la Disposición N° 50-SH-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, por considerar este Tribunal de Contralor que su dictado contraria la normativa vigente, por lo que se debe regular el funcionamiento del denominado Paseo de Compras de la calle Onelli 1050 a través de la sanción de una ordenanza que contemple la modificación al Código de Habilitaciones vigente, Ordenanza N° 141-CM-82.

Art. 3º) Notificar al Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Ariel Gomis, a la Sra. Intendente Municipal, al Concejo Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Estratégico, al Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, al Sr. Director de Obras Particulares, al Sr. Director de Inspección General.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2014

